



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0073

(17 de Mayo de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Resolución N. 14-060 del 29 de Diciembre de 2014 y la Resolución N. 68001-2-10-0635 del 27 de Enero de 2012

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **LEONOR MUÑOZ MUÑOZ**, en su calidad de propietarios del predio localizado en la **Calle 27 # 5-29 García Rovira y Calle 27 #5-19 Girardot** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-0095-0024-000/68001-01-07-0025-000** y folios de matrícula inmobiliaria **300-92275/54059** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACION-AMPLIACION**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1469 de 2010 norma vigente para la época, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos se expidió la Resolución No. **68001-2-10-0635** del **17 de Enero de 2012** y posteriormente se expidió la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación- Ampliación N. 68001-2-10-0635 de fecha 29 de Marzo de 2012, actos administrativos que fueron expedidos por el Curador de la época Ingeniero Alonso Enrique Butrón.
3. Mediante la Resolución N. 14-060 de fecha 29 de Diciembre de 2014, el Curador de la época Ingeniero Alonso Butrón, realizó aclaración tanto de la Resolución No. 68001-2-10-0635 del 17 de Enero de 2012 y de la Licencia de Construcción en modalidad de Modificación- Ampliación N. 68001-2-10-0635 de fecha 29 de Marzo de 2012, frente a la dirección del predio y el área del mismo, acto administrativo ejecutoriado.
4. Mediante solicitud el titular de la licencia requiere a esta Curaduría a fin de llevar aclaración toda vez que se omitió indicar que los linderos se encuentran consignados en la escritura pública N. 340 del 11 de Febrero de 2010, y se indicó de manera errada la fecha de la expedición de la licencia, siendo correcto el 29 de Marzo de 2012.
5. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir la Resolución N. 14-060 de fecha 29 de Diciembre de 2014 en la parte considerativa y adicionalmente señalar que su ejecutoria se encuentra en firme.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0073

(17 de Mayo de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Resolución N. 14-060 del 29 de Diciembre de 2014 y la Resolución N. 68001-2-10-0635 del 27 de Enero de 2012

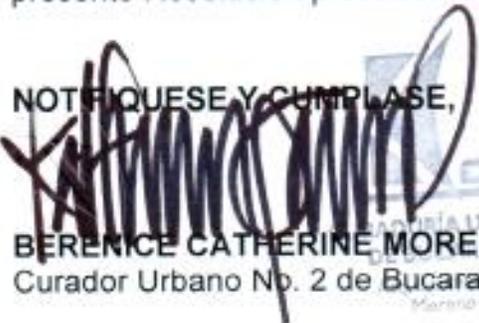
PRIMERO: ACLARAR la Resolución N. 14-060 de fecha 29 de Diciembre de 2014, expedida por el Ingeniero Alonso Butrón Martínez, en el sentido de señalar en sus considerandos numeral 2 que la Resolución N. 68001-2-10-0635 fue expedida el 17 de Enero de 2012 y la respectiva licencia N. 68001-2-10-0635 fue expedida el día 29 de Marzo de 2012.

SEGUNDO: ACLARAR la Resolución N. 68001-2-10-0635 de fecha 17 de Enero de 2012, expedida por el Ingeniero Alonso Butrón Martínez, en el sentido de señalar que los linderos del predio licenciado se encuentran igualmente consignados en la escritura pública N. 340 del 11 de Febrero de 2010 de la notaria primera de Bucaramanga.

SEGUNDO: SEÑALAR, que la Resolución N. 68001-2-10-0635 de fecha 17 de Enero de 2012, expedida por el Ingeniero Alonso Butrón Martínez, se encuentra debidamente ejecutoriada.

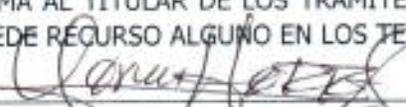
CUARTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 13.823.773 de Blqa. EN CALIDAD DE: APODERADO.

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

06 JUN 2019


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez